



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 232-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 05 AGO 2022

**VISTO:**

El Informe N° 148-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR.HH, de fecha 02 de agosto del 2022 e Informe N° 49-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB, de fecha 19 de julio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 148-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR.HH, de fecha 02 de agosto del 2022, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, señala que teniendo conocimiento que, existen plazas vacantes y presupuestadas, de Licenciadas y Técnicas en Enfermería, según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP) con la que cuenta esta Unidad Ejecutora, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. Por ende esta entidad debe ejecutar el Proceso de Ascenso de Nivel, del año Fiscal 2022.

El Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276.- El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.

El Artículo 44°.- del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala "Para participar en el proceso de ascenso, el servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel;
- b) Capacitación requerida por el siguiente nivel.

El artículo 45° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala "El tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales es el siguiente:

- a) Grupo Ocupacional Profesional: tres años en cada nivel;
- b) Grupo Ocupacional Técnico: dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes; c) Grupo Ocupacional Auxiliar: dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el COMITE del Proceso de Ascenso de Nivel, del HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJÁN BAGUA del año 2022, con el siguiente personal:

- PRESIDENTE: Representante de la Dirección Ejecutiva */ Kerina Sanchez.*
- SECRETARIO: Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos ✓
- VOCAL 1: Jefe del Servicio de Enfermería *Amable Juncz*
- VOCAL 2: Jefe de Administración
- VEEDOR: Representante de los gremios profesionales *- Dra. Alejandra Perez*  
*- Carmen Mosler.*

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

**ARTICULO 3°.- DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL  
Viced. GN. José Alexander Olivares Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMB 17600RNE32517





**INFORME N° 148 - 2022 - GOB.REG.AMAZONAS/HÁB-RR.HH.**

A : **JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO**  
Director del Hospital De Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"

Asunto : INFORMAR PLAZAS VACANTES

Ref. : INFORME N° 49/2022-GOB.A/HAB/JEF.ENF

Fecha : Bagua, 02 de agosto del 2022



**I.- BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1153
- 1.2 Decreto Legislativo N° 276

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo expresar lo siguiente: Que, de acuerdo al escrito recibido el 18 de julio del presente año por la jefa de enfermería, solicitando realizar concurso interno de ascenso de plazas vacantes presupuestadas.
- 2.2 De acuerdo al art. 16 del D. L. 276, ley de bases de la carrera administrativa, que: - El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos. Así mismo artículo 17.- Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales.
- 2.3 De ello se debe informar en que en estos momentos la institución cuenta con dos plazas vacantes que son de: El fallecimiento de Lic. Enf. Elicenda Malca Ayala (Nivel Enf. 14), Lic. Enf. Plasencia Rodríguez Lucila Mercedes (Nivel Enf. 14) y La jubilación de Tec. Enf. José Santillán Salazar (Nivel STA), Tec. Enf. Pinedo Mendoza Lili (Nivel STA).
- 2.4 Por ello conforme la Ley 31365- ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2022, ley 28411 donde se advierte que pueden llevarse a cabo los ascensos siempre que se cuente con plazas vacantes debidamente presupuestadas, por ello solicitamos se realice el proceso pertinente para los concursos del ascenso previo méritos.



2.5 Siendo Ud. el ente superior se solicita conformar el comité de dicho proceso de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.5.1 Presidente – Dirección o el que haga a su vez.
- 2.5.2 Secretario – Recursos Humanos o el que haga a su vez
- 2.5.3 Vocal 1- Jefe del Servicio de Enfermería o el que haga a su vez.
- 2.5.4 Vocal 2 – Administración o el que haga a su vez
- 2.5.5 Veedor – Representante de los gremios profesionales.

III. Acciones y procedimiento del HOSPITAL.

3.1.1 Por lo antes expuesto se solicita se proyecte la resolución de conformación de comité para elaborar las bases y cronograma para el proceso de ascenso de plazas vacantes que cuenta el Hospital.

ATENTAMENTE

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
Abog. JHONN FREDY SANCHEZ SUAREZ  
C.R.N. 1462  
EFE DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA	
PROVEIDO - DIRECCION	
PROVEIDOR:	
PLAZA:	Asesoría Legal
CANA:	See
FECHA:	02/08/22
FIRMA	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 49 /2022-GOB.GOB.A/HAB/JEF. ENF.**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
TRATAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
19 JUL 2022  
Folio: 3 Doc: 02004544  
Hora: 8:17  
Firma: K

A  
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
**RECIBIDO**  
ASUNTO: ATENCION  
19 JUL 2022  
HORA: ...  
FIRMA: ...

: MED. OLIVERA DELGADO JOSE ALEXANDER  
Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Bagua

: REITERAR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN - BAGUA

ABOG. JHON FREDY SANCHEZ SUAREZ  
Jefatura de Personal del Hospital de Apoyo Bagua

FECHA : 18 de julio del 2022

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y al mismo tiempo solicitar en mi calidad de JEFA DE ENFERMERAS del Hospital Gustavo Lanatta Lujan Bagua, el CONCURSO INTERNO DE ASCENSO para COBERTURAR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS existentes en nuestro nosocomio en atención a los siguientes fundamentos:

- Que como es de su conocimiento, en el Hospital Gustavo Lanatta Lujan Bagua, se cuenta con plazas vacantes presupuestadas por el fallecimiento de la Lic. Enf. Elicenda Malca Ayala, Lic. Enf. Lucila Margarita Plascencia Rodríguez, la jubilación Tec Enf. José Santillán Salazar.
- El artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público y el artículo 8 de la Ley 31084 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2022, que dispone medidas en materia de personal, se advierte que para el presente año fiscal y también para el siguiente año fiscal no se ha establecido limitación alguna para que las entidades del Sector Público realicen concursos internos de méritos para el ascenso o promoción de su personal, los mismos que podrán llevarse a cabo siempre que cuenten con plazas vacantes debidamente presupuestadas y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento y demás normas relacionadas a la progresión en la carrera administrativa y , a un procedimiento de evaluación, en el que los servidores participen en un concurso interno de ascenso, siguiendo y observando las bases de dicho concurso conforme lo establece el SERVIR en los reiterados informes técnicos emitidos.

Sin otro particular, me despido de Ud., agradeciéndole anticipadamente su atención, al presente.

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
**PROVEIDO PERSONAL**  
Sagaste Tocmisa  
Ateneo  
20/07/22  
Firma: S

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
Karin Rojas Zambrano  
CEP 36274 RE 8172  
Jefatura de Personal

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
**PROVEIDO - DIRECCION**  
PROVEIDO N°  
FECHA: RR. HH  
PARA: Sergio Ateneo  
FECHA: 19/07/22  
FIRMA